

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que cimanre de las mismas, pero las de interés particular pagaran 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 18 de Diciembre de 1923)

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden del Departamento de Gobernación relativa a la autorización para hacer efectivos por la via de apremio los descubiertos de los abonados a los Centros telefónicos urbanos del Estado.

Considerando que la falta de pago ó la morosidad en el mismo por parte de dichos abonados ocasiona perjuicios al Tesoro y una perturbación en la contabilidad a causa de las sumas representadas por papel pendiente de cobro que hay que ir saldando en sucesivas cuentas a medida que aquellos morosos van haciendo sus pagos ó se les da de baja en el abono; y

Considerando que para poner término a tal situación se hace necesario proceder con arreglo al artículo 41 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Tesoreros de Hacienda, cuando reciban certificaciones de descubierto de los recibos pendientes de cobro por el referido concepto, decreten en las mismas el primer grado de apremio contra los deudores, como comprendidos en el apartado B del artículo 44 de la citada Instrucción, y las pasarán a la recaudación para

la acción coercitiva, que perdurará en tanto los apremiados no muestren al ejecutor el recibo por cuyo importe se les apremia.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1923.

—El Jefe encargado del despacho, Illana.— Señor Director general del Tesoro público.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año de 1924, los locales y Presidentes de Mesas que se expresan a continuación:

Trabazos.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Villaralbo.—Idem id.—Local Escuela de niños, calle de la Iglesia, número 11.

Tábara.—Idem id.—Local Escuela de niños.

Villalobos.—Idem id.—Local Escuela de niños.

Rábano de Aliste.—Idem id.—Local Escuela mixta, calle de la Peña.

Burganes de Valverde.—Idem id.—Local Escuela de este pueblo.

Moraleja de Sayago.—Idem id.—Local Escuela de niños.

Ferreruela.—Idem id.—Local Escuela mixta, Plaza de Isabel II.

### PRESIDENTES DE MESAS

#### Trabazos

Presidente: D. Rafael Manjón Pascual.

#### Villalobos

Presidente: D. José Guerrero Fernández.

Suplente: D. Nazario Huelmo Fernández.

### Sección de Obras públicas.

#### Vehiculos de tracción animal.

El artículo 29 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras, vigente desde 1.º de Enero de 1921, prescribe que todos los vehiculos, sin excepción alguna, llevarán encendido de noche en su frente un farol, al menos, de luz blanca y otro de luz roja en la parte posterior. Son, sin embargo, contados los vehiculos de tracción animal que circulan por las carreteras de esta provincia sin infringir este precepto reglamentario, siendo los más los que no llevan farol alguno.

Se debe esto a la tolerancia de la Jefatura de Obras públicas que ha venido castigando con la mayor benevolencia estas infracciones y a la falta de vigilancia durante la noche en las carreteras. No estaría justificado que este estado de cosas continuara dada la importancia del precepto citado y el tiempo transcurrido desde que entró en vigor, y, en su virtud, esta Jefatura hace público por medio de este anuncio que, a partir de 1.º de Enero próximo, castigará con multa de veinte pesetas toda contravención del expresado artículo, ordenando, al efecto, al personal de Obras públicas, que las carreteras sean vigiladas de noche.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Crespo Alvarez.

### Servicio Agronómico—Catastral.

#### Provincia de Zamora.—Anuncio.

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Benegiles y Molacillos, que el padrón de la riqueza rústica imponible de los citados términos, se expondrá al público por la Junta pericial durante un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, durante el cual podrán presentar ante dicha Junta las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 19 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Isidro Luz. R—2523

## Juntas municipales del Censo Electoral.

RELACIÓN de los señores que por los conceptos señalados en el artículo 11 de la ley del Sufragio de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, durante el bienio de 1924 á 1925.

### Pinilla de Toro

Presidente: D. Juan Francisco Pérez Alfageme, Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vocales: D. Bernardo Vidal Aguilar, ex-Juez municipal; D. Miguel Montero Martín y D. Juan Martín Martín, por inmuebles cultivo y ganadería; D. Antonio Matilla Pérez y don Eloy Domínguez Martín, por industrial.

Suplentes: D. Antonio Cabezón Gómez, ex-Juez municipal; D. Gregorio Alfageme Alonso y D. Narciso Sevillano Martín, por inmuebles, cultivo y ganadería y D. Fernando Rodríguez Sevillano, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

### Vezdemarbán

Presidente: D. Eufasio Bermejo Pérez, Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vocales: D. Ladislao Montoya Alfageme, ex-Juez; D. Julián Temprano Pérez y D. Crispulo Alfageme Coca, por inmuebles, cultivo y ganadería y D. Venancio Gutiérrez Alfageme, por industrial.

Suplentes: D. Juan Calleja Calleja y D. Andrés Pérez Matías, por inmuebles, cultivo y ganadería; y D. Toribio Pérez Pérez, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

### Valparaiso

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Ricardo Pedrero Blanco y don Venancio Ferrero Bermejo, por territorial; D. Dictino Alonso Santiago, ex-Juez.

Suplentes: D. Manuel Blanco Blanco y don Manuel Felipe Fernández, contribuyentes; don José Blanco Pedrero, ex-Juez.

Secretario: El del Juzgado.

### Cazurra

Presidente: D. Tomás Miguel Antón, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vocales: D. Vicente Casas Villalpando, ex-Juez; D. Antonio Vaquero Prieto, Concejal; D. Manuel Villalpando Fernández y D. Manuel Portales Sastre, contribuyentes.

Suplentes: D. Miguel Portales Fernández, ex-Juez; D. Vicente Salgado Moreno, Concejal; D. Matías Moreno Rodríguez y D. Pablo Martín Jambrina, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

### Torres del Carrizal

Presidente: D. Andrés Conde Vecino, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vocales: D. Félix Contra Pastor, ex-Juez; D. Pedro Domínguez Rosón y D. Eleuterio de la Iglesia Alonso, por territorial; D. Casimiro Matilla Chillón y D. Antonio Juárez Mayo, por industrial.

Suplentes: D. Juan Manuel Contra Pastor, ex-Juez; D. Leoncio Reguilón Prieto y D. Pío Montero Prieto, por territorial; D. Víctor Fernández Vicente y D. Enrique Serrano Pastor, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

### Ceadea

Presidente: D. Ramón Blanco.

Vocales: D. Vicente Miguel Alvarez, Jefe retirado del Ejército; D. Juan Porto Vasco, Concejal; D. Nicolás Sanabria Vaquero y don Manuel Gago González, contribuyentes.

Suplentes: D. Julián Martín Nieto, ex-Juez; D. Julián Calvo Rivera, Concejal; D. Domingo Alvarez Prieto y D. Pedro Rodríguez Fernández, contribuyentes.

Secretario: El del Juzgado.

### Villafáfila

Presidente: D. Marcelino Trabado Trabadillo, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vocales: D. Juan Valverde del Teso y don Pedro Miranda Gutiérrez, por territorial; don Luis Gómez Andrés y D. Gabriel León Casquero, por industrial; D. Pedro Torío Durantes, ex-Juez.

Suplentes: D. Lorenzo Ruiz Gómez y don Julián del Teso Rodríguez, por territorial; don Gregorio Gallego Marcos y D. Santiago Pérez Alvarez, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

### Quintanilla del Monte

Presidente: D. Matías Arés Arés.

Vicepresidente: D. Cirilo Martín Fernández.

Vocales: D. Pedro Arés Martín y D. Mateo García Fernández, contribuyentes; D. Macario Barrero Román y D. Restituto Ordoñez Zamorano, industrial; D. Claudio Martín Delgado, ex-Juez.

Suplentes: D. Ponciano Martín Alaiz, don Marciano Mansilla Toral, D. Víctor Toral Alonso y D. Wenceslao Valdés Valdés.

Secretario: El del Juzgado.

### Moraleja de Sayago

Presidente: D. Ildefonso de la Mano Mateos, Juez municipal.

Vocales: D. Antonio Gago Alonso, ex-Juez; D. Francisco Campo Sánchez y D. Gabino González Vallesa, por territorial; D. Francisco Turrión de la Mano, por industrial.

Suplentes: D. Tiburcio Bártulos, ex-Juez; D. Santiago García y D. Agustín Sánchez del Arco, por territorial; D. Felipe Vicente Domingo, industrial.

Secretario: El del Juzgado.

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

## CONTRIBUCIONES

### Tercer trimestre de 1923-24.

*Unica zona de Villalpando.*

*Unica zona de Fuentesauco.*

*1.ª zona de Puebla de Sanabria.*

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuota que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres

días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Zamora 18 de Diciembre de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes.

AÑO DE 1923.

## CEDULAS PERSONALES

*1.ª zona de Zamora*

*Unica zona de Fuentesauco.*

*Unica zona de Villalpando.*

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria, perteneciente á los pueblos de expresada zona, se ha dictado por esta Tesorería en el día de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el importe de la Cédula personal los contribuyentes que determinan las relaciones presentadas, durante el periodo de recaudación voluntaria quedan incurso en la multa del duplo de valor de la Cédula que les haya correspondido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y en el 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Zamora 14 de Diciembre de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes.

R—2504, 2509 y 2528

## Sección Administrativa de primera Enseñanza de Zamora.

Don Augusto Remón y Rivas, Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia.

Hago saber: Que D. Francisco Gutiérrez Vara, vecino de esta Capital, solicita del Ilustrísimo Sr. Director general de primera Enseñanza, la autorización correspondiente para el funcionamiento legal de un establecimiento público de primera y segunda enseñanza, no oficial, á cuyo fin y entre otros documentos acompaña los que á continuación se expresarán.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 é instrucción 3.ª de la Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se concede un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que ante la autoridad local puedan presentarse reclamaciones contra el funcionamiento del expresado establecimiento, que habrán de ser por motivos de moralidad y buenas costumbres y por causas dehegije, según en el ya citado artículo 8.º, se determina.

Zamora 22 de Noviembre de 1923.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

### Documentos que se citan.

*Instancias.*—En un pliego de papel de octava clase.—Ilmo. Sr. Director general de primera Enseñanza.—Francisco Gutiérrez Vara. Licenciado en Derecho Canónico, natural de Zamora, con cédula personal de undécima clase, número cinco mil novecientos diez y siete, expedida en Zamora el día diez y siete de Julio de mil novecientos veintitrés, á V. I. respetuosamente expone: Que hallándose en la actualidad ejerciendo el cargo de Director del Cole-

gio de «San Lucas Euaagelista» la primera y segunda Enseñanza, registrado y autorizado con el Título de «San Ildefonso», á nombre de D. Maximiliano Cabero, el día nueve de Febrero de mil novecientos tres, con arreglo á las disposiciones entonces vigentes, y siguiendo establecido en el mismo edificio en que fué registrado y autorizado, y con el plan de enseñanza vigente, actualmente.—Suplica en conformidad con lo preceptuado sobre inspección de Establecimientos de enseñanza privada ó no oficial, se digne considerar á referido Colegio dentro de las prescripciones legales y se reconozca al solicitante como Director actual del mismo, dando por admitida la presente instancia con los demás requisitos preceptuados.—Gracia que no duda alcanzar de V. I. cuya vida Dios guarde muchos años.—Zamora doce de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Francisco Gutiérrez.—Rubricado.

**Partida de nacimiento.**—En un pliego de papel de la clase octava.—Don Agustín Pérez P.orno, Abogado, Juez municipal del distrito de Zamora y encargado del Registro civil de la misma.—Certifico: Que al folio doscientos treinta y cuatro vuelto del libro veinte, de la Sección de nacimientos de éste de mi cargo, se halla una inscripción que copiada dice así.—Número ciento cuarenta y tres.—Florentino Francisco Gutiérrez Vara.—En la Ciudad de Zamora á las doce del día diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, ante D. Ildefonso Hernández Revesado, Abogado, Juez municipal y D. Juan Bugallo y Puyol, Secretario, compareció Francisco Gutiérrez Alonso, natural de Villafáfila, término municipal de mismo en esta provincia, de cuarenta y cinco años de edad, casado hace diez y ocho años, jornalero, y domiciliado en el arrabal de San Lázaro, de esta Ciudad, Barrio del Sol, número trece, según la cédula personal fecha veintisiete de Septiembre último, número dos mil quinientos cincuenta, clase séptima, que exhibe y recoge en el acto, presentando con objeto de que inscriba en el Registro civil de este Juzgado, un niño y, al efecto como padre del mismo declaró: Que dicho niño nació en la casa del declarante á las once de la noche del día catorce de los corrientes: Que es hijo legítimo del compareciente y de su mujer Juliana Vara Calderón, natural de esta Ciudad, de treinta y seis años de edad, casada y domiciliada en el de su marido: Que es nieto por línea paterna de Estanislao Gutiérrez y de María Alonso, naturales de dicho Villafáfila, y por línea materna de Miguel Vara, natural de San Cebrián de Castro, término municipal del mismo, en esta provincia, y Epifanía Calderón, natural de Villalobos, término municipal del mismo en esta provincia, todos cuatro difuntos: Que á dicho niño le pusieron los nombres de Florentino Francisco. Todo lo cual presenciaron como testigos D. Luis Nieto Mozo, auxiliar de este Juzgado y D. José Pérez Leonés, Subalterno del mismo, mayores de edad, casados y domiciliados en esta Ciudad.—Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla, á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y lo firmaron el Sr. Juez, el compareciente y los testigos, y de todo ello como Secretario certifico.—Ildefonso Hernández Revesado.—Francisco Gutiérrez.—Luis Nieto Mozo.—José Pérez.—Juan Bugallo y Puyol.—Está rubricada y sellada.—Concuerda con la original al que me remito, y á petición de parte, expido, sello y firmo la presente en Zamora á once de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Agustín Pérez Piorno.

—Rubricado.—P. S. M., El Secretario, Jesús Valcárcel.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado municipal. Zamora.

**Certificado de buena conducta.**—En un pliego de papel de la clase séptima al que está agregado un timbre municipal de una peseta.—Don Pedro Antonio Martín Robles, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.—Certifico: Que D. Francisco Gutiérrez Vara, natural de esta Ciudad, mayor de edad y de profesión Sacerdote, ha residido siempre en esta Ciudad y observado buena conducta, no existiendo en la Alcaldía antecedente alguno que le sea desfavorable. Y para que conste, expido la presente, á petición del interesado, en Zamora á once de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Pedro Antonio Martín Robles.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Zamora.

## Montes de utilidad pública.

### Distrito forestal de Zamora.

#### SUBASTAS

El día 17 de Enero próximo tendrá lugar en la Alcaldía de Brime de Sog, la subasta de caza por cuatro años en los montes «Arriba y Chanas» y «Labrado y Pico», números 187 y 189 del Catálogo, bajo el tipo de 100 pesetas cada año en cada uno de dichos montes. Dichas subastas tendrán lugar la del monte número 187 á las diez de la mañana y la del monte número 189 á las once de la misma, no admitiéndose postura menor de 100 pesetas por cada año en cada uno de los montes y adjudicándose este aprovechamiento en subasta pública al postor cuya proposición resulte más ventajosa.

Para la ejecución de dicho aprovechamiento ha de sujetarse en un todo el que resulte rematante á lo estipulado en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Alcaldía para que pueda ser examinado libremente por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

El mismo día y á las once de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Muelas de los Caballeros la subasta de caza por cuatro años del monte «Perilla», número 115 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas por cada año, no admitiéndose postura que no cubra esa cantidad y adjudicándose el remate al postor cuya proposición resulte más ventajosa.

El rematante, para la ejecución de este aprovechamiento, se atenderá á lo dispuesto en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Alcaldía para que pueda ser examinado por cuantos tomen parte en la subasta.

Zamora 18 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

El día 17 de Enero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de San Cristobal de Entreviñas la subasta de 60 árboles maderables del monte «Arriba», número 437 del Catálogo, concedidos en el Plan vigente mencionado monte, y señalados con el marco de este Distrito.

En dicha subasta no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 235 pesetas 17 céntimos en que se hallan tasados dichos árboles, adjudicándose en subasta pública al postor cuya proposición resulte más ventajosa.

Para la ejecución de este aprovechamiento habrá de ajustarse el que resulte rematante á lo establecido en el pliego de condiciones, que

estará de manifiesto en el acto de la subasta para que pueda ser examinado libremente por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Zamora 18 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

### ROELOS

Don Antonio Sánchez Panero, Alcalde Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de Roelos.

Hago saber: Que expresada Junta, en sesión de 1.º de Octubre último, acordó designar para presidir la Junta municipal del Censo electoral en el próximo bienio, al Vocal de la misma don Antonio Panero Martín.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Roelos 7 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Antonio Sánchez. R—2455

## Ayuntamientos

### BRIME DE SOG

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que durante los cuales pueda ser examinado por los contribuyentes en él incluidos; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Brime de Sog 12 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Inocencio Gullon. R—2499

### VILLARRIN DE CAMPOS

Desde el día 7 del presente mes, se halla depositado en esta villa y á disposición de su dueño, el semoviente que á continuación se expresa: Una muleta, pelo castaño, alzada 1'25 metros y edad treinta meses.

Los que se encuentren con derecho á él, pasarán á recogerlo en el plazo que determina el artículo 14 del Reglamento, de no efectuarlo, se venderá en pública subasta que habrá de celebrarse en esta Casa Consistorial.

Villarrín de Campos 11 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Francisco Gómez. R—2491

### SOGO

Terminado por la Junta pericial el Registro fiscal de edificios y solares, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas se presenten; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sogo 14 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Miguel Tuda. R—2500

### BÓVEDA DE TORO (LA)

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año económico de 1924-25 y examinado por el Ayuntamiento, ha acordado se fije al público por quince días, conforme dispone la ley Municipal, para que cualquiera vecino pueda hacer las reclamaciones que creyese oportunas.

La Bóveda de Toro 15 de Diciembre de 1923. El Alcalde, Eustaquio Junca. R—2522

## MORALES DE TORO

Don Evaristo Tejeda Miguel, Alcalde Constitucional de Morales de Toro.

Hace saber: Que á los quince días de aparecer inserto en el periódico oficial de esta provincia, el presente edicto, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, á la hora de las diez, la subasta para la ejecución de las obras de la Casa-Cuartel de la Guardia civil, con arreglo al plano de la Comandancia y condiciones insertas en el expediente que los días hábiles y horas de las diez á las catorce, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Morales de Toro 13 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Evaristo Tejeda. R—2488

## CUENTAS MUNICIPALES

Fijadas definitivamente por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las cuentas municipales de sus respectivos distritos, correspondientes á los ejercicios y años que también se citan, con los documentos que las justifican, rendidas por los Alcaldes y Depositarios respectivos, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estimen por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

*Ayuntamientos y ejercicios á que se refiere el anuncio anterior.*

Hermisende, años 1922 á 1923 y primer semestre de 1923-24.

Peleas de arriba, años de 1920, 1921, 1922 y primer semestre de 1923.

## CEDULAS PERSONALES

Hallándose terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que á continuación se citan, para el año de 1924 á 1925, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Trabazos.

## SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Manuel Calvo Tejero, Alcalde Constitucional de este distrito de Samir de los Caños.

Hago saber: Que los vecinos de esta localidad que posean fincas rústicas ó urbanas, en este término municipal, cuyas fincas tengan ocultas su riqueza tributaria se servirán darlas de alta en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo plazo termina el día 31 del actual.

Igualmente se le hace saber por medio de este anuncio á los vecinos de los pueblos limítrofes, terratenientes en este término municipal, Lober y Domez, distrito de Gallegos del Río, Vegalatrave, Vide, anejo de Losacino, Fonfría y Fornillos de Ceadea; lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Samir de los Caños 14 de Diciembre de 1923. El Alcalde, Manuel Calvo. R—2514

## CARBELLINO

Don Pablo Beneitez Piorno, Alcalde Constitucional de Carbellino.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este distrito, en sus dos partes, real y personal, del corriente año económico, tendrá lugar en los días 7 y 8 de Enero próximo, desde las nueve á las quince, en la casa del Recaudador municipal, calle de la Victoria, número 19, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como hacendados forasteros, pueda satisfacer sus cuotas.

Carbellino 17 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Pablo Beneitez. R—2532

## ARCOS DE LA POLVOROSA

Confeccionado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1924-25, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante el expresado plazo podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Arcos de la Polvorosa 8 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Vito Fidalgo. R—2521

## PRADO

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1924-25, se anuncia su exposición al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal y transcurrido que sea dicho plazo, se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Prado 17 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Pablo López. R—2518

## PIEDRAHITA DE CASTRO

Habiendo sido formado el registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los contribuyentes comprendidos en él pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación que se presente.

Piedrahita de Castro 12 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Cesáreo Vázquez. R—2496

## PERERUELA

*Recaudación.*—En la respectiva relación de descubiertos se ha dictado hoy por esta Alcaldía la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestre del repartimiento general de utilidades del actual presupuesto, los contribuyentes que comprende la precedente relación, en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en esta localidad, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado con nuevo recargo de 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto, por el que anuncio á los contribuyentes deudores, tanto vecinos como hacendados forasteros el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el preciso término de tres días, á contar desde el siguiente al de la fecha del que se publique en el periódico oficial la anterior providencia, en el domicilio del recaudador de este Ayuntamiento D. Julio Martín, Plaza de San Cipriano, número 5, en Zamora y horas de costumbre.

Pereruela 17 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Vicente Roncero. R—2524

## Juzgados de primera instancia

## BENAVENTE

## Cédula de citación.

Valdeón Rodríguez, Diocleciano; vecino de Benavente y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Benavente dentro del término de diez días para ser oído en causa que se sigue con el número ciento cincuenta y uno del corriente, por falsedad y malversación; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Benavente diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—3527

## Juzgados municipales.

## QUIRUELAS DE VIDRIALES

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo y la de su suplente.

Los aspirantes á dichos cargos presentarán sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Quiruelas de Vidriales 12 de Diciembre de 1923.—El Juez municipal, Manuel Rojo. R—2497

## IMPRENTA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Se arriendan los pastos y labor de la dehesa de Mázares, en el término municipal de Palacios del Pan, de esta provincia, propiedad de la Excm. Sra. Duquesa Viuda de Almenara Alta, y de una extensión superficial de 2.248 hectáreas. Para precio y condiciones en Plaza de San Cipriano, 6, con el Administrador don Lucas Lozano.

Se advierte por su dueño Braulio Morillo, que se quiere evitar el pasto y travesía por una era sita en el término de Malva, que linda al Naciente y Mediodía, con el Regato de Vega, al Poniente con finca de Pelayo Regueras y al Norte con finca de Pascual Alvarez.